

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

260 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos de: Yecla, Murcia, Santomera y Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 337/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el paraje de la Solana de la Magdalena. Yecla. Promovido por don Antonio Hoyo Toribio.

Expte. 191/92. Solicitud de vivienda y semisótano en la Ctra. El Palmar-San Ginés, Torre Piñero, San Ginés. Murcia. Promovido por don José Buitrago Jiménez.

Expte. 205/92. Solicitud de ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Orilla del Azarbe n.º 103. Santomera. Promovido por don José Avilés Riquelme.

Expte. 316/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Carril Parreños, Rincón de Seca. Murcia. Promovido por don Miguel Hernández Gómez.

Expte. 353/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don José Martínez Hernández.

Expte. 384/92. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en diputación de Tercia. Lorca. Promovido por don José González García.

Expte. 390/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Purias, partido del Cruce. Lorca. Promovido por don Antonio Gris Peñas.

Expte. 391/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Ctra. Pedriñanes, Era Alta. Murcia. Promovido por don Juan Antonio Rodríguez Iniesta.

Expte. 392/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Camino de Los Martillos. Santomera. Promovido por don Víctor Bernal Calderón.

Expte. 393/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Casillas. Murcia. Promovido por don Manuel Sánchez Serrano.

Expte. 399/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Carril de Los Saavedras, San Ginés. Murcia. Promovido por don Antonio Nicolás Martínez.

Expte. 418/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Casillas. Murcia. Promovido por don Manuel Sánchez Serrano.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de enero de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

64 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 107/92.

Por el presente, se hace saber a don Miguel Ángel González Martínez, cuyo último domicilio conocido es Carretera de Granada, edificio «Princesa», bloque 2-1.º C Lorca (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 19 de diciembre de 1992.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Ramón Sánchez Toribio.**

65 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 104/92.

Por el presente, se hace saber a don Víctor González Martínez, cuyo último domicilio conocido es Carretera de Granada, edificio «Princesa», bloque 2-1.º A Lorca (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 10 de diciembre de 1992.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Ramón Sánchez Toribio.**